

6087

Pólit & Pólit
ABOGADOS

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

Quito, marzo 4 de 2005

Rou'0
07 MAR. 2005

10h

Ames
9-03-05
Marisol

04 MAR. 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.U.

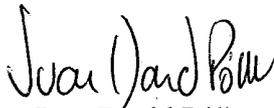
Estimados señores:

Adjunto encontrarán la tercera copia notariada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de la cesión de participaciones de la compañía **CONSTRUCTORA DE INGENIERA ELECTRICA, CONSTRULEC CIA.LTDA.**, para su debido registro.

Agradecemos su amable atención.

/ Ingresado al
sistema
@ 09/03/2005

Atentamente,



Dr. Juan David Pólit
MAT. 3662 C.A.P.

Adj.: lo indicado.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



ESCRITURA NUMERO

DE: CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGADA POR: ING. JAIME FRANCO MIRANDA Y OTROS

A FAVOR DE: ING. FRANCISCO POLIT MOLESTINA Y OTROS

CUANTIA: US \$ 435,00

QUITO - ECUADOR 03 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del dos mil cinco, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON comparecen por una parte los señores: Ingeniero Jaime Franco Miranda casado, con Disolución de Sociedad Conyugal, de conformidad con el documento habilitante adjunto: cónyuges Alejandro Ribadeneira Jaramillo y María Monserrat Mogollón, casados y cónyuges Marcelo López Molina y María Mercedes Trujillo Amador, casados, todos y cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Ingeniero Francisco Pólit Molestina, casado; Ingeniero Marcelo López Arjona, casado e Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa, casado, todos y cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA : OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los señores: Ingeniero Jaime Franco Miranda, con disolución de sociedad conyugal de conformidad con el documento adjunto; señor Alejandro Ribadeneira Jaramillo y el señor Marcelo López Molina; y por otra, en calidad de cesionarios los señores: Ingeniero Francisco Pólit Molestina, Ingeniero Marcelo López Arjona e Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa.- Además, comparecen para autorizar a sus cónyuges la cesión, las señoras, María Mercedes Trujillo Amador y Monserrat

Mogollón. Los comparecientes, son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. Adicionalmente, el Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa comparece en su calidad de Gerente General de la compañía, para cumplir con el requisito establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, CONSTRULEC CIA. LTDA., fue construida mediante escritura pública otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Decimosegundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve - b) mediante escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, CONSTPULEC CIA. LTDA., procedió a hacer un aumento de capital y reforma de estatutos - c) CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, CONSTRULEC CIA. LTDA., elevó nuevamente su capital de OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS A MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimocuarto del Cantón Quito el nueve de noviembre de dos mil e inscrita el quince de junio de dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- d) Con fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar a los socios Ingeniero Jaime Franco Miranda, señor Alejandro Ribadeneira Jaramillo y señor Marcelo López Molina para ceder la totalidad o parte de sus participaciones en el capital de la Compañía, en favor de los señores Francisco Pólit Molestina, Alejandro Ribadeneira E. y Marcelo López Arjona, en la forma y en las proporciones descritas en la cláusula tercera de este instrumento.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes,

NOTARIA DECIMO-SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Ingeniero Jaime Franco Miranda, señor Alejandro Ribadeneira Jaramillo y el señor Marcelo López Molina ceden sus participaciones, en el capital de la compañía CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, CONSTRUEC CIA. LTDA., a favor de los señores Marcelo López Arjona, Francisco Pólit Moléstina y Alejandro Ribadeneira Espinosa en la forma y en las proporciones establecidas en el cuadro que consta a continuación:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Alejandro Ribadeneira Jaramillo	Francisco Pólit M.	181
Marcelo López Molina	Francisco Pólit M.	159
Jaime Franco Miranda	Francisco Pólit M.	38
Jaime Franco Miranda	Marcelo López Arjona	38
Jaime Franco Miranda	Alejandro Ribadeneira E.	38

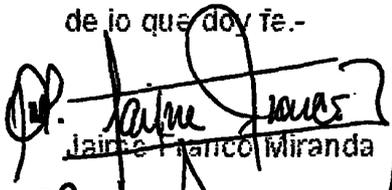
En consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones	% en el Capital
Ing. Alejandro Ribadeneira E.	359	28,05
Ing. Marcelo Lopez A.	358	27,97
Ing. Francisco Pólit	358	27,97
Ing. Jaime Franco	205	16,01
TOTAL	1.280	100,00

Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones representan. Se deja constancia de que todos los cesionarios son profesionales en libre ejercicio, conforme consta de los títulos profesionales.

CUARTA. PRECIO: Puesto que cada una de las participaciones de la compañía tiene un valor nominal de un dólar, el precio acordado por la mencionada cesión es de (USD435,00) CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES NORTEAMERICANOS, el mismo que es cancelado en su totalidad y que los

cedentes reciben a su entera satisfacción su parte correspondiente.- QUINTA: DECLARACION: - El ingeniero Alejandro Ribadeneira E., en su calidad de Gerente General de CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA, CONSTRULEC CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certifica, que la Junta General Universal de Socios, celebrada el cuatro de noviembre de dos mil cuatro, autorizó, en forma unánime, a los socios Marcelo Lopez Molina, Jaime Franco Miranda y Alejandro Ribadeneira Jaramillo a ceder sus participaciones en la forma y en las condiciones establecidas en la presente escritura pública - SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos:- Uno) Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro de noviembre de dos mil cuatro - Dos) Copias de las cédulas de ciudadanía de los cedentes y cesionarios. (tres). Nombramiento del Gerente General de la Compañía - Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Cuatro) Copia de escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal de señor Jaime Franco.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JUAN DAVID POLIT, Abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C.A.F.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-


Jaime Franco Miranda C.C.

170075009-2


Alejandro Ribadeneira Jaramillo C.C.

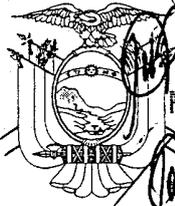
1706860994-


María Monserrat Mogollón C.C.

170659704-2

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Marcelo López Molina
Marcelo López Molina c.c. - 170658494 - 1

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16º

María Mercedes Trujillo Amador
María Mercedes Trujillo Amador c.c. - 090888819 - 1



Ingeniero Francisco Pólit Molestina
Ingeniero Francisco Pólit Molestina

c.c. 170306541 - 18



QUITO - ECUADOR

Ingeniero Marcelo López Arjona
Ingeniero Marcelo López Arjona c.c. 170063433 - 8

Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa
Ingeniero Alejandro Ribadeneira Espinosa

c.c. 170176793 - 9

EL NOTARIO

NOTARIA
QUITO
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170075009-2

FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO

GUAYAS/SALINAS/SALINAS

01 AGOSTO 1942

001-0052 00153 M

GUAYAS/ SALINAS

SALINAS 1942

Jaime Franco

FORMA DEL REGISTRO

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO CECILIA MERA

SUPERIOR ING. ELECTRICO

LUIS FRANCO

ROSARIO MIRANDA

QUITO 13/08/2002

13/08/2002

REN Pct 0191438

EL LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0113 NUMERO 1700750092 CEDULA

FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO APELLIDOS Y NOMBRES

BICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

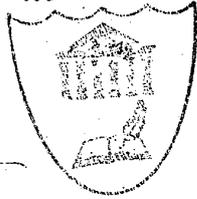
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 6-01-05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 18ª



Dr. Gonzalo
Ramón Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170686099-4

RIBADENEIRA JARAMILLO ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
11 SEPTIEMBRE 1969
REG. CIVIL 015-013812663-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

EQUATORIANA ***** V4343V41A2

CASADO MARIA CONSERRATE MCGOLLON T
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

ALEJANDRO RIBADENEIRA
CIENENA DE LOS A JARAMILLO
QUITO 19/06/2002

19/06/2011

REN 0061188
Pch

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 6.01.05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

TIPO DE CIUDADANIA: 270459704-2
 MUGILLON TERAN MARIA MONSERRAT
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 30 OCTUBRE 1971
 001- 5253 00506 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972
 M. Mugillón T



ECUADORIAN***** YATAT*****
 CASADO ALEJANDEZ RISABLANCA J.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE OSWALDO MUGILLON
 ELSA DE LAS MERCEDES TERAN
 QUITO 19/06/2002
 19/04/2014
 REN 0061189
 Pch



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario

CERTIFICADO DE VOTACION

14-0019 NUMERO 1706597042 CEDULA

MOGOLLON TERAN MARIA MONSERRAT
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CUMBUZA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, 6 de 17-05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TOMO, PAJE, ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Maria Mercedes Trujillo
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 11100189-01

IMP. DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0011548
NUMERO

090888019-1

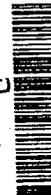
CEDULA

TRUJILLO MARIA MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a 6 de Octubre

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCELO LOPEZ

MARIA DEL CARMEN MOLINA

QUITO 03/01/2001

023848

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA

LOPEZ MOLINA MARCELO ALBERTO

07 FEBREDO 1972

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

REG. CIVIL 021- 0348 46766

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ Dr. 1972

Manán

Quito

Firma del Cedulado

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

certifica que MARCELO ALBERTO LOPEZ MOLINA
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° (70658494), ESTUBO AUSENTE
DEL PAIS POR MOTIVO DE TRABAJO ADJUNTO COPIA
DEL PASAPORTE



Nº 156957



QUITO 19 - XI - 2004
 CIUDAD Y FECHA

[Signature]
 EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 6 de 07 de 2005

[Signature]
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA*****

V4343V2424

CIUDADANIA 170306541-5

CASADO CARMEN RAMIREZ

POLIT MOLESTINA MANUEL MARIA FRANCISCO JAVIE

SUPERIOR -- ING. ELECTRICOS

07 ENERO 1.942

EDUARDO POLIT

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUCILA MOLESTINA

01-1-182 00543

QUITO 22/04/99

PICHINCHA/ QUITO

22/04/2011

GONZALEZ SUAREZ 42



Handwritten signature or initials.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

127-0028 NUMERO 1703065415
CEOLA

POLIT MOLESTINA MANUEL MARIA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA FLORESTA
PARROQUIA

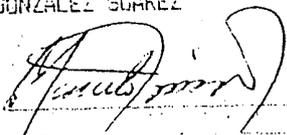
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 6.01.05.

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

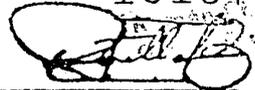


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1700634338-E
 LOPEZ ARJONA RODRIGO MARCELO
 02^{DA} ENERO 1.942
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 047 00140
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 12




ECUATORIANA MARIA 10° 94343V2242
 CASADO MARIA DEL CARMEN MOLINA
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 JORGE A LOPEZ
 LAURA M ARJONA
 QUITO 10-04-91
 HASTA MUERTE DE SU SUJETAR

1518732

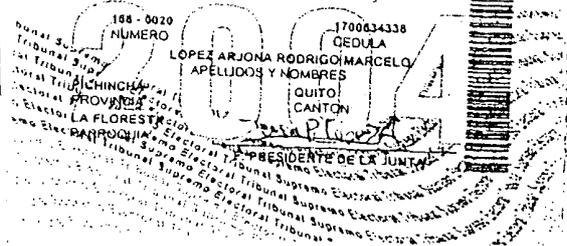




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168-0020 NUMERO
 1700634338 CEDULA
 LOPEZ ARJONA RODRIGO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 LA FLORESTA

Este certificado sirve para todos los tramites publicos y privados.
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

CIUDADANO(A):

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 6.01.05

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REGULADO CIUDADANIA 170178793-7

RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 OCTUBRE 1943

004-1 0160 05151 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

Ambrosio L.
 FIRMA DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** 7488374422

CASADO XIMENA JARAMILLO BAYALOS

INGENIERO ING. CIVIL

FRENTEADO RIBADENEIRA

ESPINOSA

QUITO 19/06/2002

REN 0061149



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0023 NUMERO

1701787933 CEDULA

RIBADENEIRA ESPINOSA ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 CUMBAYA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 6.11.05

[Signature]
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON





Dr. Gonzalo
Riquén Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 30 de abril del 2003

Ingeniero
Alejandro Ribadeneira-Espinosa
Presente

De mi consideración

Por la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de Constructora de Ingeniería Eléctrica "Construlec Cia. Ltda.", reunida hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un período de dos años de conformidad con el estatuto vigente. Al hacer de su conocimiento este nombramiento, le deseo el mejor de los éxitos en el cumplimiento de sus funciones, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía, y remplazar el Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva que le concede la Ley y nuestro Estatuto Social.

Atentamente

Ing. Marcelo López Arjona
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de Constructora de Ingeniería Eléctrica "Construlec Cia. Ltda.", realizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en Quito el 30 de abril del 2003

Ing. Alejandro Ribadeneira Espinosa
Cédula Ciudadanía 1701767939

A efectos de la inscripción de este nombramiento, Constructora de Ingeniería Eléctrica Construlec Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública, otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Quito, el 27 de julio de 1979 fue aprobada mediante resolución número 6173 dictado por el Superintendente de Compañías del 16 de octubre de 1979, la misma que está inscrita con el número 145 del registro mercantil el 19 de octubre de 1979.

El documento consta de
Quito, a 28 de ABR. 2003, de 19



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 4826 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 18 JUN. 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELÉCTRICA,
CONSTRULEC CIA. LTDA.

Celebrada el 4 de noviembre de 2004

En Quito, en las oficinas de Construlec Cia. Ltda. ubicadas en la Ave. Gaspar de Villaroel 1179, a los 4 días del mes de noviembre de 2004 a las 15h00 se encuentran reunidos los señores Ing. Alejandro Ribadeneira Espinosa, titular de 320 participaciones de la compañía, Ing. Jaime Franco, dueño de 320 participaciones de la compañía, Ing. Marcelo López Arjona titular de 320 participaciones, Alejandro Ribadeneira Jaramillo, titular de 161 participaciones y el señor Marcelo López Molina, dueño de 159 participaciones de CONSTRULEC. Las participaciones tienen un valor nominal de US\$ 1.00 y el capital social se encuentra pagado en su totalidad. Por encontrarse presente el 100% del capital social de Construlec Cia. Ltda., los presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Constructora de Ingeniería Eléctrica. Construlec Cia. Ltda. y deciden tratar el siguiente orden del día:

I.- Cesión de participaciones

Preside la Junta, el Ing. Marcelo López Arjona y actúa como Secretario el Alejandro Ribadeneira Espinosa. Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día:

I.- Cesión de participaciones

Toma la palabra el Presidente y solicita a la Junta su autorización para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía, de conformidad con las solicitudes presentadas por los socios:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Alejandro Ribadeneira Jaramillo	Francisco Pólit M.	161
Marcelo López Molina	Francisco Pólit M.	159
Jaime Franco	Francisco Pólit M.	38
Jaime Franco	Marcelo López Arjona	38
Jaime Franco	Alejandro Ribadeneira E.	39

La Junta resuelve por unanimidad autorizar por unanimidad las mencionadas cesiones de participaciones.

En tal virtud, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones	% en el Capital
Ing. Alejandro Ribadeneira E.	359	28,05
Ing. Marcelo Lopez A.	358	27,97
Ing. Francisco Pólit	358	27,97
Ing. Jaime Franco	205	16,01
TOTAL	1.280	100,00

Siendo las 15h30, el Presidente decreta un receso para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee y aprueba el Acta por unanimidad.

Para constancia firman los presentes.

Ing. Alejandro Ribadeneira E.

Ing. Marcelo López Arjona

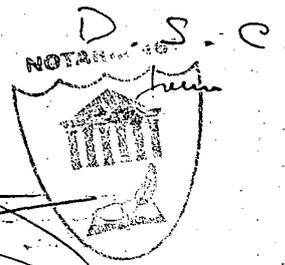
Ing. Jaime Franco

Alejandro Ribadeneira J.

Marcelo López Molina

ESCRITURA NUMERO:

F6
31489



DR. RODOLFO GAIBOR VILLAGOMEZ
ABOGADO

ESTUDIO: Edif. Parlamento, Av. 6 de Diciembre y Hnos. Pazmiño,
Quinto Piso Of. 508 - Telef. 901-035/901-238 Fax. 901-031
Casilla Judicial No. 306 Mat. 3.153 C.A.Q.

SEÑOR NOTARIO:

NOSOTROS, cónyuges: JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA e INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparecemos y presentamos la siguiente petición de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

De la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos, se desprende Señor Notario que contrajimos matrimonio civil, en el Cantón Quito, Provincia del Pichincha, el 23 de diciembre de 1.965.

Durante nuestro matrimonio hemos procreado tres hijos que responden a los nombres de JAIME MARCELO, MAURICIO XAVIER y MARIA AUGUSTA FRANCO MERA, actualmente mayores de edad.

Por lo expuesto y amparados en lo que dispone los Arts. 236 y 194 del Código Civil, Art. 829 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentados en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996 y publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre del mismo año, solicitamos a Usted Señor Notario se sirva declarar DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, y se proceda a inscribir en el Registro Civil para que surta los efectos legales.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

DR. RODOLFO GAIBOR VILLAGOMEZ
ABOGADO
MAT. 3153

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 6.01.05

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS. -

M.M.C. DE 2 COPIAS.

3. <

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y tres de mayo del dos mil dos a las DIECISEIS HORAS ante mi el doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, Portadores de las cédulas de ciudadanía numeros uno siete cero cero siete cinco cero cero nueve guión dos (170075009-2); y, uno siete cero cero siete cinco cero cero ocho guión cuatro (170075008-4), respectivamente, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Ecuador. Los cónyuges contrajeron matrimonio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; ante el Registro Civil, identificación y Cedulación; legalmente capaces, a quienes de conocer DOY FE; y, quienes, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rubricas colocadas al pie de la solicitud de disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y en las que se lee ILEGIBLE Y CECILIA MERA DE FRANCO, manifestando que estas firmas y rubricas son suyas y las que utilizan en todos sus actos publicos y privados. A esta petición se a adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar



cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo diez y ocho de la ley notarial incorporado por la ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convocó a audiencia de conciliación a los comparecientes para el día jueves seis de junio del año dos mil dos, a las dieciséis hrs., a fin de proceder a levantar el acta notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen conformada. Leída que fue la presente acta a los comparecientes con la que quedan notificados, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE. Se archiva el original de esta diligencia en el Protocolo de esta Notaría. ENMIENDADO: dieciséis hrs., vale.

Jaime Ricardo Franco Miranda
 SR. JALME RICARDO FRANCO MIRANDA

c.c. 170075009-2

Ines Cecilia de las Mercedes Mera Rivas
 SRA. INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS

170075008-4

C.C.

EL NOTARIO
[Signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 6.06.05

Dr. GONZALO DOMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA 170075009-2
 FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO
 IDENTIFICACION *** 1.977
 SALINAS/SALINAS
 01 052 00153
 SALINAS/SALINAS
 SALINAS 42

Jaime Franco

ECUATORIANA***** E133312222
 CASADO CECILIA MERA
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 LUIS FRANCO
 ROSARIO MIRANDA
 QUITO 17-11-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

005531



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0145-183 170075009-2

FRANCO MIRANDA JAIME RICARDO

PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Jaime Franco

RAZON/- Doy fe de la exactitud y Confirmacion de esta fotocopia que es el original que me fue exhibido y se devuelve al interesado El documento correspondiente a:

Quito, a _____ de _____ de 19__

30

[Signature]

DR. DIRECTOR VALL... ESTADISTA
 QUITO



Dr. Gonzalo Roman Chacon

CIUDADANIA 170075008-4
NERA RIVAS INES CECILIA DE LAS MERCEDES
07 OCTUBRE 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 446 04932
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40



Ines Cecilia de las Mercedes Rivas

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO JAINE FRANCO
SECUNDARIA CONTADOR
CESAR MERA
INES RIVAS
QUITO 12/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION

1253380



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

23 MAYO 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito,

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2002

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

RIMONI 3
83
17.57
provincia y Apellidos del Contrayente
nacionalidad
domiciliado en
de
de
de
matrimonio el

En
Ante mi
de la
Jefe de Registro Civil de
comparecieron
de estado anterior
de profesión
de nacionalidad
años de edad, nacido en
y domiciliado en
hijo de
y Doña
de profesión
de nacionalidad
años de edad, nacida en
y domiciliada en
hija de
los cuales me declaran haber contraído matrimonio el
de mil novecientos
Declararon, además, que

MARGINACIONES:

Fueron testigos de la celebración del matrimonio:
Léid esta acta, la firmaron conmigo

Secretario que certifica

CARIO

Signatures of Jefe Cantonal, Contrayente, Secretario, and Testigos.

Año Tomo



Quito, 1-1-ABR 2002



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA
 SOCIEDAD CONYUGAL DE JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES
 CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS. -
 M.M.C. DI. 2 COPIAS

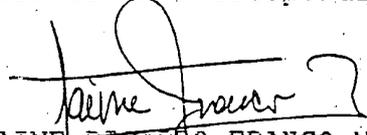
En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de junio del dos mil dos, a las DIECISEIS HORAS ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los Cónyuges señores JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS portadores de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero cero siete cinco cero cero nueve guión dos (170075009-2); y, uno siete cero cero siete cinco cero cero ocho guión cuatro (170075008-4), respectivamente, por sus propios derechos quienes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes en forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la Sociedad Conyugal que tienen formada los peticionarios. En vista de lo cual, yo Doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, en virtud de la disposición legal arriba señalada, DOY FE de la presente Acta Notarial que declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, la Sociedad Conyugal que se **NOTARIA DECIMO SEXTA** del matrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 158, EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

celebrado entre las partes en el cantón Quito, provincia de Pichincha el veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco en el Registro Civil, Identificación y Cedulación. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie de la misma, junto conmigo, de los cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de las mismas que queda protocolizado en esta Notaria pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente. EN TENDADO: DIECISEIS HORAS, VALE.


SR. JAIME RICARDO FRANCO MIRANDA

C.C. 170075009-2


SRA. INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS

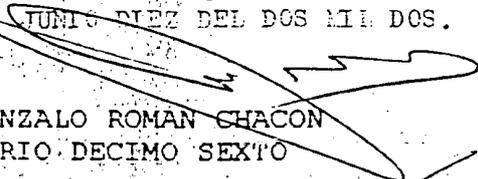
C.C. 170075008-4

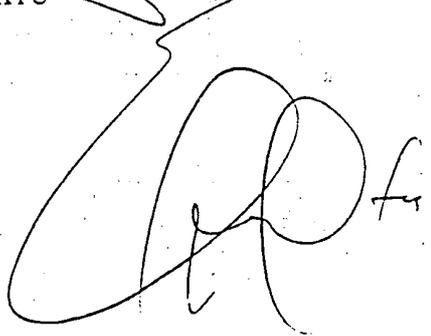
EL NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

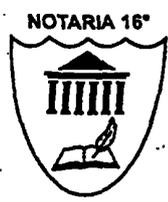
Cumpliendo con expresas disposiciones legales, con esta fecha y en mi protocolo de actuaciones notariales, protocolizo la presente acta, juntamente con la solicitud formulada por los comparecientes y la correspondiente partida de matrimonio, en cinco fojas útiles. QUITO, JUNIO DIEZ DEL DOS MIL DOS.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se otorga ante mi, y en fe de ello, confiere esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JAIME RICARDO
FRANCO MIRANDA E INES CECILIA DE LAS MERCEDES MERA
RIVAS. Debidamente sellada y firmada en Quito a
veintiseis de junio del año dos mil dos.

Dr. Gonzalo Román Chacón
Rivadeneira
Quito - Ecuador



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

[Firma manuscrita]

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la
presente es FIEL COMPULSA de la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 6.01.05

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante m esta de CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga ING. JAIME FRANCO MIRANDA Y OTROS A FAVOR DE ING. FRANCISCO POLIT MOLESTINA Y OTROS, y en fe de ello confiero esta 3ra. COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, a veintiseis de enero del dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON

10069448

DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO

NOTARIA 16^{ta}



Dr.
Ruc
Qu

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELECTRICA CONSTRULEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el 27 de julio de 1.979, la Cesión de Participaciones otorgada el 06 de enero del 2005, ante el Notario Décimo Sexto de Quito que hace el Ingeniero Jaime Franco Miranda y otros a favor del Ingeniero Francisco Pólit Molestina y otros, y de la Ratificación que hace la señora Cecilia de las Mercedes Mera Rivas a favor de Jaime Franco Miranda, celebrada el 05 de febrero del 2005, ante el mismo Notario.

Quito, a 23 de febrero del 2.005



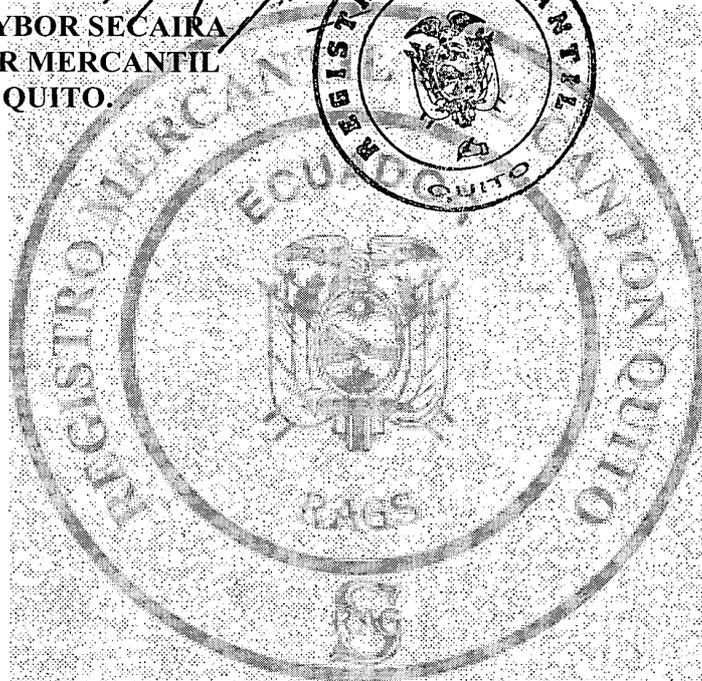
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **145** del REGISTRO INDUSTRIAL de diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs 505, tomo 11, correspondiente a la constitución de la compañía **“CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CONSTRULEC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria .- Quito, a dos de Marzo del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-** ✓

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



mcg.

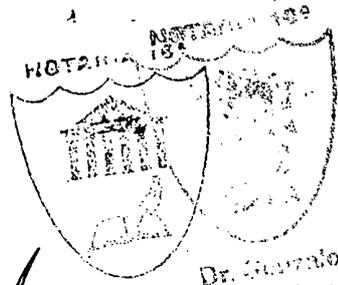
autorizar dicha cesión.- TERCERA: RATIFICACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora Cecilia de las Mercedes Mera Rivas, cónyuge del señor Jaime Franco Miranda, ratifica en su totalidad el contenido de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el seis de enero del dos mil cinco, autorizando a su cónyuge expresamente para realizar dicha cesión.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JUAN DAVID PÓLIT, abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Cecilia Mera de Franco
CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS

c.c. 1700750084

EL NOTARIO





Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Publico
Quito - Ecuador

CIUDADANIA 17007500B-4
MERA RIVAS INES CECILIA DE LAS MERCEDES
07 OCTUBRE 1.940
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 446 04932
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 40



Abogada Ines de Merced

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO JAIME FRANCO
SECUNDARIA CONTADOR.
CESAR MERA
INES RIVAS
QUITO 12/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION

1253380



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a

23 MAYO 2002

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, 6. 01. 05

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

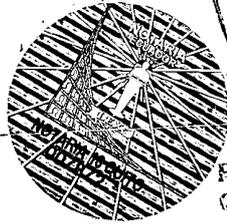
11-11-2005

Se otorgò ante mi esta de RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por CECILIA DE LAS MERCEDES MERA RIVAS, a favor de JAIME FRANCO MIRANDA; y en fe de ella confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de febrero del dos mil cinco.-

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~
~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~
~~10069448~~



DR. GONZALO ROMAN CHACON
EL NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

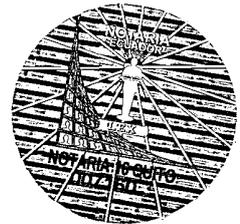
RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz de
CESION DE PARTICIPACIONES, Otorgada por JAIME
FRANCO MIRANDA Y OTROS, a Favor de FRANCISCO
POLIT MOLESTINA Y OTROS, Celebrada ante mi, con
fecha seis de enero del año dos mil cinco, senté
razón de la presente RATIFICACION.- Quito, a
veinte y uno de febrero del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA DE INGENIERIA ELECTRICA CONSTRULEC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mí el 27 de julio de 1.979, la Cesión de Participaciones otorgada el 06 de enero del 2005, ante el Notario Décimo Sexto de Quito que hace el Ingeniero Jaime Franco Miranda y otros a favor del Ingeniero Francisco Pólit Molestina y otros, y de la Ratificación que hace la señora Cecilia de las Mercedes Mera Rivas a favor de Jaime Franco Miranda, celebrada el 05 de febrero del 2005, ante el mismo Notario.

Quito, a 23 de febrero del 2.005



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **145** del REGISTRO INDUSTRIAL de diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs 505, tomo 11, correspondiente a la constitución de la compañía **“CONSTRUCTORA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CONSTRULEC CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria .- Quito, a dos de Marzo del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



mcg.

